

REF: Reconoce sistema de autogeneración de energía en zona aislada y recomienda monto de subsidio para su operación.

SANTIAGO, 16 de junio de 2009

RESOLUCION EXENTA N° 589

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la glosa 02 N° 32 de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales de la ley N° 20.314, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009;
- b) Lo establecido en los artículos 4° letra i) y 9° letra i) del D.L. N° 2.224, de 1978;
- c) La resolución exenta N° 137, de 2009, de la Comisión Nacional de Energía;
- d) Los ORDS. N° 0676, de 15 de abril de 2009, y N° 0927, de 22 de mayo de 2009, ambos del Sr. Intendente Regional Región del Bío Bío al Sr. Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;
- e) El ORD. N° 273, de 9 de abril de 2009, del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Coronel al Intendente Regional Región del Bío Bío, y los antecedentes y anexos incluidos en él;
- f) Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, y
- g) Lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que la glosa citada en los Vistos dispone que, para que un Gobierno Regional pueda solicitar una modificación presupuestaria a objeto de subsidiar la operación de un sistema de autogeneración de energía en zona aislada, la Comisión Nacional de Energía debe reconocerlo como tal , así como recomendar el monto del subsidio correspondiente;
- b) Que la resolución exenta N° 137, de 2009, de la señalada Comisión, establece el procedimiento para la aplicación de la glosa aludida, y
- c) Que los ORDS. indicados en los Vistos contienen todos los antecedentes requeridos en el artículo 2° del procedimiento referido precedentemente, los que permiten otorgar el reconocimiento a que alude el artículo 1° del señalado procedimiento en relación a la localidad Isla Santa María, comuna de Coronel, así como recomendar el monto del subsidio a que se refieren los artículos 3° y 4° del mismo cuerpo normativo.

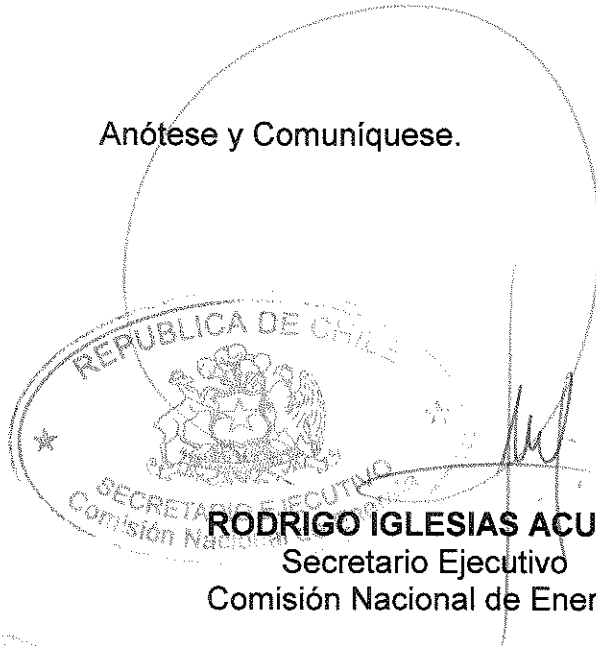
RESUELVO:

Artículo Primero: Reconócese el sistema de generación eléctrica de la localidad Isla Santa María, comuna de Coronel, como sistema de autogeneración de energía en zona aislada, para efectos de la aplicación de la glosa 02 N° 32 de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales de la ley N° 20.314, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009.

Artículo Segundo: Recomiéndase un monto de subsidio para el año 2009, ascendente a \$138.559.000, con el objeto de subsidiar la operación del sistema de autogeneración de energía correspondiente a la localidad Isla Santa María, comuna de Coronel, a efecto de realizar la solicitud de modificación presupuestaria a que alude la glosa señalada en el artículo precedente.

Artículo Tercero: Comuníquese la presente resolución al Gobierno Regional
Región del Bío Bío.

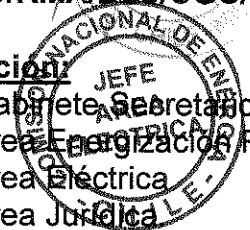
Anótese y Comuníquese.



RODRIGO IGLESIAS ACUÑA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía

9 21 1000 S 644 114
RIA/DGD/RMA/DSJ/CGC/SAK/PMM/HMB

Distribución:

- 
- Gabinete Secretario Ejecutivo
 - Área Energización Rural y Social
 - Área Eléctrica
 - Área Jurídica